## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.820/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Año 2016; Memorándum N°2.763/2016, de fecha 04 de Agosto de 2016, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita contratar vía trato directo el servicios especializados del "Diploma en Ecografía Obstétrica para la Atención liante B-Learning", que imparte la Universidad Austral de Chile; y Certificado de esupuestaria.

## **DECRETO:**

- 2.- Contrátese por trato directo a "UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE", ya individualizada la participación de la funcionaria Franchesca Mella Cerda en el "Diplomado en Ecografía para la Atención Primaria Modalidad B-Learning", indicado en el número precedentemente, por la suma total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) exento de impuesto.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

## (...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.820/16)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.22.11.002.003, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES

470

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jos Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento demás fines que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPA

Sección: Municipal.

JVD/apb
<u>Distribución:</u>
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal